INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017
"CONSTRUCCIÓN SSHH SEXADO Y REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS"

1. **INTRODUCCIÓN.-**

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado a **Contratación Directa CD Nº 15/2017 "Construcción de SSHH Sexado y Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en Instituciones Educativas"** y a fin de elaborar el presente informe. ----------

2. **ANTECEDENTES.-**
   a. N° de PAC: ID Nº 335008. ----------
   b. Disponibilidad Presupuestaria: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 520-30-003** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar,** para el **Ejercicio Fiscal 2017**. ----------
   c. Publicación: a través del SICP. ----------
   d. Miembros del Comité Evaluación: han sido designados las siguientes personas: ----------
      - **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
      - **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**, Funcionario de la Municipalidad. ---------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **2 (dos) Sobres Ofertas**, perteneciente a la siguientes Empresas: -----

- DEPÓSITO TACUARY. ----------
- CONSTRUTECH. ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-
   a. Monto de las Ofertas:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR LOTES,** los montos se detalla en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTES	MONTO TOTAL EN Gs.
CONSTRUTECH	Lote Nº 1: Gs. 73.220.000 Lote Nº 2: Gs. 41.448.000 Lote Nº 3: Gs. 17.600.000 **TOTAL: 132.268.000**
DEPOSITO TACUARY	Lote Nº 1: Gs. 83.945.600 Lote Nº 2: Gs. 46.250.000 Lote Nº 3: Gs. 19.755.000 **TOTAL: 149.950.600**

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunpilar@gmail.com

Teniendo en cuenta que las **Empresas CONSTRUTECH** y **DEPOSITO TACUARY** han presentado con sus ofertas el Formulario de Composición de Precios Unitarios en la cual se detalla la composición de los precios ofertados, y según lo dispone la **Resolución DNCP Nº 956/2016**, los oferentes deben presentarlo de manera a demostrar que los mismos puedan ser considerados aceptables. El Comité de Evaluación procedió a la verificación de los mismos y considera que los precios cotizados son suficientes para justificar los precios ofertados por los trabajos y son declarados aceptables. ----------

b. Documentación:

A fin de determinar el cumplimento de la oferta presentada, con los requisitos establecidos en las **Bases y Condiciones de la Contratación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. ----------

DOCUMENTOS SOLICITADOS	DEPOSITO TACUARY	CONSTRUTECH
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas de los ejemplares de los Estados Contables (balance general y estado de resultados) de cada uno de los tres (3) últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015) firmado por un Profesional inscripto en la Dirección General de Recaudaciones (adjuntar copia de inscripción)	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas de los formularios de pago de impuesto a la renta de cada ejercicio 2013, 2014 y 2015 (formulario SET N°101)	CUMPLE	CUMPLE

Copias autenticadas de los formularios de pago del IVA de los tres últimos meses anteriores a la apertura de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Referencias bancarias y financieras en las que se especifiquen las clases de crédito de que se ha dispuesto	CUMPLE	NO CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente	CUMPLE	NO CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada por escribanía de los pagos de la Patente Municipal y/o Comercial, del Impuesto Inmobiliario y otros tributos al día del domicilio comercial de la empresa	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar	CUMPLE	CUMPLE
Copias autenticadas de contratos anteriores (2013, 2014, 2015) para demostrar como mínimo el 100% de la oferta presentada	CUMPLE	CUMPLE
Actas de recepciones finales de cada contrato, a fin de verificar la entrega de obras con satisfacción	CUMPLE	CUMPLE
Referencias de las contratantes que confirmen un desempeño satisfactorio	CUMPLE	NO CUMPLE
Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	CUMPLE	CUMPLE
Constancia emitida y firmada por los profesionales (Arquitecto, Ingeniero Civil, etc.) que se encuentran al servicio de la Empresa, con número de teléfono actualizado para corroborar lo expuesto en la constancia	CUMPLE	NO CUMPLE
Referencias de otras contratantes que confirmen un desempeño satisfactorio de los profesionales propuestos	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada del listado de personal, que para la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada, deberán ser personales domiciliados en la Ciudad de Pilar, conforme a lo establecido en el **Decreto Nº 6225/11**; además si en el listado aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la Empresa y que se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados	CUMPLE	CUMPLE
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	CUMPLE	CUMPLE
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	CUMPLE	CUMPLE

c. Análisis Posterior:

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la Carta Invitación, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la **Ley Nº 2051/03**, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	DEPOSITO TACUARY	CONSTRUTECH
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	CUMPLE	CUMPLE
Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH	No se observan datos en el SINARH

d. Observaciones en el Acta de Apertura:

No se ha dejado constancia alguna, ni observaciones con respecto a la Oferta en el **Acta de Apertura de Sobres Ofertas**. ----------

e. Análisis de las documentaciones:

Posteriormente se realizan las siguientes observaciones: ----------

- Los montos de los Lotes de la oferta de la **Empresa CONSTRUTECH** son consideradas las más bajas y convenientes, pero no presentan muchas de las documentaciones, según se observa en el cuadro más arriba, solicitadas en las Bases y Condiciones, del presente procedimiento de contratación, y una de ellas es la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas**, este requisito directamente determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo exigido en las BC; teniendo en cuenta que la **Garantía de Mantenimiento de Oferta** es un documento de carácter sustancial de una oferta, así como lo estipula el Artículo 60º Inciso 2 del **Decreto Reglamentario Nº 21909 "Por el Cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003"** y en las BC. Por lo expuesto anteriormente la oferta de la **Empresa CONSTRUTECH** es **rechazada.** ----------

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

- La oferta de la **Empresa DEPÓSITO TACUARY** presenta y cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, del presente procedimiento de contratación, y por consiguiente se evidencia que la oferta es la que se ajusta a las exigencias de las Bases y Condiciones. ----------

5. CONSIDERACIONES.-

Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones que forman parte de los Documentos de la Licitación. ***La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial*** requerida en los Documentos de la Licitación constituirá causal de rechazo de la oferta. ----------

6. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***".-

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se procederá a la adjudicación. ----------

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la **EMPRESA DEPÓSITO TACUARY** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comite de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com

8. CONCLUSIÓN.

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa CD N° 15/2017 "Construcción de SSHH Sexado y Reparación y Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas en Instituciones Educativas"**, a la **EMPRESA DEPÓSITO TACUARY**, con **RUC Nº 703973-5**, del **Señor LINO RECALDE**, por un monto para el **Lote Nº 1 de Gs. 83.945.600 (guaraníes ochenta y tres millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos)**, para el **Lote Nº 2 de Gs. 46.250.000 (guaraníes cuarenta y seis millones doscientos cincuenta mil)** y para el **Lote Nº 3 de Gs. 19.755.000 (guaraníes diecinueve millones setecientos cincuenta y cinco mil)**, totalizando la suma de **Gs. 149.950.600 (guaraníes ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil seiscientos)**, por ser la oferta que ha cumplido con los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas con treinta minutos. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario de la Municipalidad
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comite de Evaluación

Lic. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218
www.pilar.gov.py
e-mail: uocmunipilar@gmail.com